



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

SESIÓN N° 6-2015 EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las quince horas del viernes día 28 de agosto de 2015, se reúnen los miembros de la Corporación más abajo reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada mediante la Resolución n° 37-2015 de 25-08-2015 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Secretario-Interventor del Servicio de ATM de la Diputación Provincial.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Víctor Manuel Olivares Tintero

Sres. Concejales.

D. José Ángel Frago Motos

D. Amador Olivares Olivares

D. Alejandro Alonso Jareño.

Sr. Secretario.

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio ATM Excmo. Diputación Provincial de Albacete.

Excusa su asistencia el concejal D. Abel Antonio Monteagudo Escribano

Existiendo el quórum legal requerido y manifestándose la voluntad de los asistentes de celebrar sesión, la Presidencia declara abierta la misma conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si quieren realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2015 que se ha repartido con la convocatoria. A propuesta de la Presidencia y previa rectificación de dos errores materiales por unanimidad de los presentes se acuerda su aprobación autorizándose su transcripción al libro de actas.

2º.- APROBACIÓN PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015-2016

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del escrito de requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 31 de julio de 2015 y que ha sido recibido en este Ayuntamiento a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2015, solicitando del Ayuntamiento la remisión de un Plan Económico Financiero al haberse constatado el



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio de 2014.

A continuación, expone resumidamente los antecedentes de la situación económico financiera del Ayuntamiento desde el año 2013, las medidas contempladas en el Plan Económico Financiero aprobado en el año 2014 y la verificación de su grado de cumplimiento.

Al hilo del presente asunto, los concejales solicitan al Sr. Secretario, que les remita copia del presupuesto vigente para tener un mejor conocimiento de la situación actual del Ayuntamiento, de todo lo cual toma nota el funcionario.

Finalmente explica las medidas propuestas en el nuevo PEF que se somete a consideración. A continuación, la Corporación entabla breve deliberación sobre el asunto, concluida la cual, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Montalvos para los ejercicios 2015 y 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

3º.-EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTO N° 1/2015 TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

El Secretario-Interventor informa sobre la necesidad legal de tramitar la modificación para poder pagar facturas correspondientes a actuaciones vinculadas directamente con la obra de “Acondicionamiento y Reforma de Obra Nueva” por un importe global de 3.100,00 €, que se corresponden con “excesos” o imprevistos remitiéndose a estos efectos al informe que obra en el expediente.

A continuación los miembros de la Corporación deliberan sobre la obra y solicitan que el Sr. Secretario concierte una entrevista con la empresa adjudicataria para tratar una serie de deficiencias puestas de manifiesto en esta obra y en otras ejecutadas



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

con anterioridad por la citada mercantil y que se encuentran en periodo de garantía.

Asimismo, por el Sr. Tesorero se manifiesta que, hasta en tanto no se aclaren estos extremos no tiene voluntad firmar los mandamientos de pago correspondientes a las facturas más arriba referidas.

Concluida la deliberación, y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar una modificación del presupuesto en la modalidad de transferencia de crédito conforme al siguiente resumen.

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
153.61900	Acondicionamiento y Reforma CL Nueva	3.100,00

SEGUNDO.- Financiar la presente modificación de crédito con cargo a una baja por anulaciones en aplicación de gastos conforme se indica.

Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
912.100	Retribuciones cargos de gobierno	3.100,00

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito aprobada mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrá examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.-EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTO N° 2/2015 SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Sometido el asunto a consideración, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar una modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos conforme al siguiente resumen.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Estado de gastos.

Aplicaciones suplementadas	Denominación	Cuantía
160.212	Reparación edificios y construcciones	1.500,00
160.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500,00
943.466	Aportación ADI Mancha Júcar Centro	450,00
TOTAL.....		3.450,00

SEGUNDO.- Financiar la referida modificación de crédito con cargo a bajas por anulaciones conforme al siguiente resumen.

Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
160.130	Retribuciones personal oficios varios	2.500,00
231.160	Seguridad Social	950,00
TOTAL.....		3.450,00

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito aprobada mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrá examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.-EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTO N° 3/2015 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Sometido el asunto a consideración, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar una modificación del presupuesto en la modalidad de **crédito extraordinario** conforme al siguiente resumen.

Estado de gastos.

Aplicación de nueva creación	Denominación	Cuantía
165.761	Aportación extraordinaria POS 2014	400,00
TOTAL.....		400,00

SEGUNDO.- Financiar la referida modificación de crédito con cargo a bajas por



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

anulaciones conforme al siguiente resumen.

Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
912.100	Retribuciones órganos de gobierno	400,00
TOTAL.....		400,00

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito aprobada mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados pondrá examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Vista la relación de gastos por importe global de que a continuación se indica que traen causa de ejercicios anteriores y para las que no se cuenta con consignación presupuestaria en el vigente presupuesto la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda su reconocimiento extrajudicial e imputación contable en el presupuesto de 2015.

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria de 2015
Aport. Extraordinaria POS 2014	394,76 €	165.761
Aportaciones atrasadas ADI	406,00 €	943.466

7º.- DESIGNACION REPRESENTANTE CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Considerando lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y en consecuencia la necesidad de delegar la representación de este Ayuntamiento en la vocalía a ocupar correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda votar a favor del Ayuntamiento de la Roda.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

8º.- EXPEDIENTE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA ALBERGUE AULA DE LA NATURALEZA.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, con domicilio en Albacete, C/Pérez Galdós nº 3, 3º izquierda CP 02003, y que tiene por objeto la obtención de la calificación urbanística de 7.959 metros cuadrados (0,7959 ha) de la parcela nº 49 del Polígono 1 del Catastro de Rústica actualmente vigente en el Término Municipal de Montalvos para instalación y puesta en funcionamiento en las misma de un Albergue rural.

Atendido que recabados los informes técnicos, las solicitudes y las autorizaciones pertinentes, resulta acreditada la viabilidad legal del proyecto

Atendido que la presente inversión va vinculada a una iniciativa empresarial con repercusión en la dinamización económica de este Municipio dado el flujo potencial de usuarios/as que van a visitar nuestro término municipal y que al mismo tiempo van a hacer uso de otros servicios complementarios existentes en la población vinculados especialmente al sector de la restauración y al aula de la naturaleza instalada por la misma promotora.

Atendiendo que el presente proyecto va a implicar unos ingresos muy considerables para las mermadas arcas del Ayuntamiento derivados del canon urbanístico, impuesto sobre construcciones instalaciones y obras e impuesto de bienes inmuebles.

Considerando lo dispuesto; en el artículo 4.6.3.1.1. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montalvos; en la disposición transitoria primera punto 1.1 a) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, y en el artículo 43.7 párrafo segundo del Decreto 242/2004 de 27 de Julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística en Castilla-La Mancha

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comunicar que los terrenos dónde se pretenden emplazar el proyecto de albergue rural más arriba referido, tienen la calificación municipal de suelo rústico de reserva.

SEGUNDO.- Informar, que a juicio de esta Corporación, la solicitud de instalación y puesta en funcionamiento de Albergue Rural objeto del presente expediente, es conforme con la ordenación urbanística y planeamiento municipal aplicable al uso del suelo donde se pretende implantar.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

TERCERO.- Declarar de interés social y utilidad pública el proyecto mencionado y consecuentemente, hacer constar la conveniencia de la calificación urbanística de los terrenos afectados por la misma, para los intereses generales del Municipio de Montalvos.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, para la emisión de la correspondiente calificación urbanística de los terrenos.

9º.- UTILIZACIÓN DE PAPEL TIMBRADO DE LA JCCM PARA LIBROS DE ACTAS Y RESOLUCIONES.

Considerando lo dispuesto en los artículos 199.1 1ª y 200 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el Pleno, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acogerse al Decreto autonómico 126/1986, de 25 de Noviembre, sobre libros de actas y resoluciones de las Corporaciones Locales, publicado en el DOCM 50 de 02-12-1986.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, papel timbrado para la transcripción de las actas del Pleno Municipal, de las Resoluciones de la Alcaldía y de los demás órganos complementarios de gestión que se determinen por la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor M Hidalgo Olivares, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO. Pablo V. Fayos Febrer.